

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200024200**.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Rechazar la solicitud de anulación, pues debió solicitarlo a través del recurso de reposición correspondiente.
2. Estarse a lo resuelto en el numeral 1° del auto del 8 de noviembre de 2021.
3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, notifique en debida forma (tal como se indicó en el numeral 1° del auto del 8 de noviembre de 2021), al demandado Carlos Mauricio Trujillo Espejo, so pena de terminar el trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 23, hoy 8 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdee5ff50a76986992c1b00f4d7ce7454bc7f0ea43e9390bd100f907df4022**

Documento generado en 06/03/2022 10:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>